DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 957 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA**

Entre los suscritos a saber ROBINSON ENRIQUE MARTINEZ OROZCO, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 18.775.416 expedida en los Palmitos Sucre, en su condición de Director(e) del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, Territorial Norte, nombrado mediante Resolución No.2582 de Fecha 1 de Octubre de 2018, delegado para adelantar toda la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 de 2014, modificada mediante Resolución No. 222 de 2017, quien actúa en nombre del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE, quien en delante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA , también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 22597190 de Repelon (Atlantico), quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. b) De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma. A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del Subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales. Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función. mediante la Resolución No. 1477 de 2015 se creó el GIT área Logística y Producción de Información como el responsable de realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la recepción, análisis, depuración, cálculos especiales y el procesamiento de información de microdatos; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad. Dentro de las distintas encuestas a cargo del Área Logística y Producción, se encuentra Índice de Precio al Consumidor (IPC), Índice de Costos de La Construcción Pesada (ICCP), Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC), Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP), Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), Paridad del Poder Adquisitivo (PPA), Índice de Precios del Productor (IPP) de carácter estratégico que el país necesita para la producción de datos y generar los indicadores; por lo cual el DANE tiene la responsabilidad de realizar mediciones continuas de los principales índices de precios y costos de la economía, para apoyar la toma de decisiones para el desarrollo económico, social, cultural y político del país.Para el logro efectivo de lo anterior, se requiere llevar a cabo distinta fases, siendo una de ellas el operativo de campo con el que se recolecta, crítica, captura, depura, analiza y supervisa información de forma diaria, semanal y mensual. En este sentido, tomando en consideración la sensibilidad de los datos que se recolectan, el impacto de la información y la constancia continua con la que la misma debe ser recolectada para garantizar la oportunidad, cobertura, y calidad de la misma; resulta indispensable contar con los recursos necesarios a lo largo de todos los meses del año. De esta manera, tomando en consideración la necesidad antes expuesta, la continuidad en la que se debe satisfacer y las sinergias propias de la asignación presupuestal para cada vigencia fiscal, el DANE mediante documento radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el número 1-2018-115518 de 2018, se solicitó se aprobaran Vigencias Futuras con el fin de garantizar la recolección de información de precios y costos durante el periodo de diciembre 2018 al mes de marzo de 2019.El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2018-043522 del 28 de noviembre de 2018, aprobó el cupo de vigencias futuras para el proyecto LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL. Para el proceso de producción de información, las Sedes y subsedes del DANE, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central. Teniendo en cuenta todo lo anterior se requiere ciento ochenta y siete (187) Personas así: Barranquilla (13), Soledad (1), Cartagena (6), Santa Marta (7), Sincelejo (6), Valledupar (6), San Andrés (4), Riohacha (4), Bogotá (20), Neiva (7), Villavicencio (6), Florencia (6), Tunja (6), Bucaramanga (9), Cúcuta (6), Barrancabermeja (1), Cali (14), Yumbo (1), Pasto (5), Buenaventura (1), Popayán (6), Tumaco (2), Manizales (6), Armenia (6), Pereira (7), Ibagué (6), Medellín (15), Montería (5), Quibdó (3), Rionegro (2). Dado que el DANE no cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades especificadas en el presente documento, se hace necesaria la contratación de personal idóneo con experiencia en el área para que cumpla con el objeto y obligaciones.necesaria la contratación de personal idóneo con experiencia en el área para que cumpla con el objeto y obligaciones. RECURSO 10: - BARRANQUILLA - SOLEDAD - CARTAGENA - SANTA MARTA - SINCELEJO - VALLEDUPAR - SAN ANDRES - RIOHACHA - MANIZALES - ARMENIA

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 957 - - - - **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA**

- PEREIRA - IBAGUÉ -RECURSO 11: BOGOTA - NEIVA - VILLAVICENCIO - TUNJA - BUCARAMANGA - CÚCUTA - BARRANCABERMEJA - CALI - PASTO - YUMBO - BUENAVENTURA - POPAYÁN - TUMACO - MEDELLÍN - MONTERÍA - QUIBDÓ - RIONEGRO -FLORENCIA- c) Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Área de Gestión Humana o la Coordinación Administrativa Territorial del DANE expidió certificado en el sentido de dejar constancia de que, no cuenta con el personal de planta necesario para realizar las labores especificadas en estos documentos, se hace necesario contratar una persona (1) idónea con experiencia en el área de que se trate para que cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato. d) Que mediante certificación suscrita por el área solicitante y el área de Gestión Humana, manifiestan que el (la) Senor(a) MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA , esta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, dando cumplimiento al requisito ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. e) Una vez revisado el último boletín de responsables fiscales expedido a la fecha, se observa que el contratista no figura relacionado en el respectivo boletín. f) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebracion del presente contrato. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestacion de servicios, en los siguientes terminos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:
VIGENCIA FUTURA PRECIOS IPC_ICCP_ICCVP_ICTC_ICTCP_ICESP_PPA_TH_TU_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para tomar la información de precios, cantidades, especificaciones, aplicación de novedades técnicas y observaciones que justifiquen las variaciones de precios de las diferentes canastas de los índices de precios y costos, garantizando que cada cotización cumpla los parámetros requeridos y que contenga las especificaciones estandarizadas para cada artículo y de esta manera cumplir con la calidad que necesita la información dentro de los cronogramas establecidos. Para la ciudad de San Andres ECO 413.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de ($5,969,600.00) M/cte incluido todos los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar, los cuales serán cancelados al Contratista, de la siguiente manera:

*Por concepto de Honorarios: Los honorarios ascienden a la suma de $4.709.600 M/Cte, que serán cancelados así: Un primer (1) pago por valor de $1.177.400 M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de diciembre de 2018. Un segundo (2) pago por valor de $1.177.400 M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de enero de 2019. Un tercer (3) pago por valor de $1.177.400 M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de febrero de 2019. Un cuarto (4) pago por valor de $1.177.400 M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de marzo de 2019. Los pagos estarán sujetos a la entrega de un informe de las actividades y se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por quien ejerza el control y supervisión del contrato. Adicionalmente el último pago estará sujeto a la entrega de un informe final de las actividades realizadas junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato.

*Por concepto de transporte Urbano: Así mismo se reconocerá como reembolso de gastos, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, hasta por un valor de $750.000 M/Cte; los cuales serán cancelados así: Un primer (1) pago por valor de $187.500 M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de diciembre de 2018, y Tres pagos iguales cada uno por valor de $187.500 M/Cte; a la

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes a los meses de enero a marzo de 2019, previo visto bueno del encargado de ejercer el control y supervisión del contrato.

*Por concepto Otros Transportes: Se reconocerá como reembolso de gastos, el valor de otros transportes utilizado para el desarrollo del objeto contractual en las periferias o en sectores de alto riesgo, por un valor de $510.000 M/Cte; que serán cancelados asi; Un primer pago por valor de $60.000 M/Cte, en el mes de diciembre de 2018, y Tres (3) pagos iguales cada uno por valor de $150.000 M/Cte ; para cada uno de los meses de enero a marzo de 2019, previa legalización con formatos y documentos de vehículos utilizados. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del comprobante de pago a Seguridad Social, la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA manifiesta afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los pagos electrónicos por concepto del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato en un término contado A partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta el 31 de Marzo de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :GENERALES: 1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2.Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que atenten contra las buenas costumbres, la honestidad y los valores institucionales. 7.Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos back up de la información a su cargo de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso. 15. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Subsedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico preocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple el examen de salud pre-ocupacional lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 22. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad. 23. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : ESPECIFICAS: 1.-Asistir y aprobar el curso entrenamiento y dominar los conceptos impartidos en el mismo. 2.- Elaborar la programación y plan de rutas y de desplazamiento diario a las fuentes, teniendo en cuenta el periodo de recolección anterior de cada uno de las fuentes - artículos de las diferentes investigaciones de índices de precios y costos, así como realizar la distribución de las fuentes de forma uniforme por grupo de gasto y clase fuente de manera diaria, semanal y mensual, con base en las programaciones históricas y garantizando la uniformidad de la canasta dentro del periodo de recolección. 3.-Entregar a su coordinador o a quien haga sus veces, la programación diaria de la recolección y cumplir oportunamente, sin detrimento de la calidad de la información, revisándola cuidadosa y detalladamente para comprobar que esté completa y guarde consistencia y veracidad. 4.-Realizar geo referenciación de fuentes con el aplicativo del geo portal. 5.- Verificar y actualizar la dirección y los datos generales de las fuentes, según los lineamientos estandarizados una vez la fuente es visitada. 6.-Visitar la fuente directamente, entrevistarse con el responsable de brindar la información y tomar los datos de los precios de acuerdo con las especificaciones diligenciadas en las diferentes investigaciones de índices de precios y costos, incluyendo los nuevos artículos que puedan entrar en la canasta de la investigación correspondiente. Para garantizar la completitud de las especificaciones, deberá actualizarlas o incluir adicionales cuando sea necesario. 7.- Realizar la revisión de los mensuales observados del mes de proceso contra los formularios anteriores, verificando que los formularios pre diligenciados contengan toda la información (Especificaciones - precios - cantidades - cambios de la fuente, etc.). En caso de tener diferencias verificarlas con el analista directamente desde el sistema, para identificar el motivo de la no completitud y si se tiene información faltante debe completarse en el mes de proceso. 8.-Dentro de la elaboración de la programación tener en cuenta las fechas de visita de los artículos conocidos como mensuales observados, la cual no puede exceder las fechas del envío de soportes. Así mismo, deberá estar atento en el mes sobre los cambios en los precios de dichos bienes o servicios y en caso de presentar cambios después de la recolección inicial, deberá informar a su coordinador o quien haga sus veces. 9.-Indagar con la fuente la explicación sobre el comportamiento de las variaciones para justificarlo en las observaciones de cada cotización y a su vez estar al tanto de las características y evoluciones del mercado local.10.-Recuperar en cada recolección mensual las cotizaciones salientes y a medida que se vayan generando informar a su coordinador o quien haga sus veces.11.-Cumplir diariamente con la entrega de la información del Dispositivo Móvil de Captura (DMC) para las cargas y descargas en las instalaciones del DANE, según los lineamientos establecidos y/o las instrucciones enviadas por DANE central. 12.-Registrar en el reporte de fuentes visitadas la fecha, nombre completo de la persona que brinda la información y la firma correspondiente, para tener evidencia de las visitas a las fuentes, además de archivar ordenadamente los soportes correspondientes a mensuales observados, planillas de transporte, planillas de revisita y en general cualquier documento físico requerido en la investigación. 13.-Realizar los cálculos de los artículos mensuales observados el mismo día de recolección y su correspondiente captura en el DMC. Así mismo, deberá entregar el formulario al analista asignado para que lo evalúe en caso de requerir verificación. 14.-Responder oportunamente las inquietudes de las fuentes que, a juicio del analista local, analista central, coordinador local y/o coordinador central, requieren aclaraciones adicionales o correcciones y se envían a verificar durante el operativo.15.-Realizar la recolección que corresponda cuando se presenten modificaciones en la muestra para el caso de educación y arrendamientos. 16.-Ubicar nuevas fuentes cuando sea necesario, de acuerdo con los criterios establecidos. Las fuentes que nacen en la ciudad y se vuelven representativas deben ser incorporadas en la canasta de las diferentes investigaciones de índices de precios y costos. 17.-Comunicar y entregar informe al coordinador o quien haga sus veces, sobre los problemas que se detecten en el proceso de recolección para su respectivo análisis y retroalimentación, al mismo tiempo que proponer alternativas de solución. 18.-Estudiar permanentemente los manuales de diligenciamiento y la matriz de descripción de artículos de las diferentes investigaciones de índices de precios y costos y aplicar sus conceptos en la recolección de la información. 19.-Conocer y manejar el DMC disponible para la recolección de índices. 20.-El contratista deberá estar en disposición de aceptar cualquier cambio con respecto al sistema de recolección en cuanto a las tecnologías utilizadas. 21.-Mantener total reserva sobre la identificación de las fuentes, sus precios y artículos o productos y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 22.-Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. 23.- Apoyar, en los casos que se requiera, la recolección y verificación de la información, así como actividades de consultas con las fuentes, revisión de datos y re visitas a los establecimientos que hacen parte de las investigaciones de índices de precios y costos. 24.-Diligenciar adecuada y oportunamente el formato de control diario de transporte y otros transportes, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad. 25.-Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato. RESULTADOS ESPERADOS.

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 957 ---- **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE se obliga a: 1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACION Y COMPROMISO FORMAL DE RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO ESTADISTICO: El CONTRATISTA afirma que se compromete especialmente y declara formalmente que cumplirá y respetará los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística de acuerdo con las leyes colombianas y las reglas e instrucciones del DANE y que sin autorización previa del DANE no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad estadística que llegue a conocer por causa o con ocasión de la relación con el DANE y que responderá con todas las consecuencias legales cuando por dicho uso, divulgación o conocimiento resultare una violación del secreto, la reserva y/o la confidencialidad estadística (art. 5 y 6 de la Ley 79 de 1993). CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto de este contrato se atenderá con cargo a 2-0007-0401-1003-024-00-00-010 *** LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL, según Certificado de Disponibilidad No. 65318 del 25 de Octubre de 2018,Vigencia 2018: $1.424.900 M/Cte y Vigencia 2019: $4.544.700 M/Cte. CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La Supervisión de este Contrato de Prestación de Servicios será ejercida por el Profesional Universitario 2044-08, o por quien delegue el Ordenador del Gasto, quién vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación del DANE. CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad industrial como derechos conexos, en especial soportes lógicos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva de la entidad contratante. El CONTRATISTA manifiesta y reconoce que la propiedad intelectual y especialmente aquella protegida por las normas del derecho de autor, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo por medio de un plan señalado del DANE. En consecuencia, el CONTRATISTA reconoce que no tiene ni puede llegar a tener ningún derecho económico sobre la propiedad intelectual. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con el contratante, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por él conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información,salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal del DANE. b) Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la INFORMACIÓN se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del presente deber será por el término de vigencia del contrato y sesenta (60) meses más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista usuario del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF es responsable por la oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de sus registros en el sistema. (Art. 28, Decreto 2674 de 2012. La información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones (Artículo 34 Ley 734 de 2002). CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA declara que: i) conoce y acepta las normas legales, manuales, reglamentos internos y códigos de ética y valores del DANE y se compromete a consultar o mantenerse actualizado a través de DANENET y/o los canales oficiales de divulgación de la información institucional, ii) es consciente de las consecuencias que puede acarrear su incumplimiento y se obliga a conducir su actividad de acuerdo con los mismos y con la mayor diligencia y cuidado; iii) asume en forma personal y exclusiva cualquier responsabilidad civil, contractual o penal que se derive de su actuación e indemnizará al DANE por cualquier reclamación de terceros por estos conceptos, pudiendo el DANE llamarlo en garantía en los términos del artículo 64 del Código General del Proceso. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a la entidad CONTRATANTE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se descontará directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por la entidad

DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 957 ------ **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA**

contratante si los hubiere o por las vías legales correspondientes, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la entidad CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: El contratista autoriza que la entidad CONTRATANTE le descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento.CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total, ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa del CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: La entidad contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establecen la Constitución y la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que soportan las calidades del contratista, los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los documentos que se crucen las partes durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito para su ejecución el registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION:Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de SAN ANDRES. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio la ciudad de SAN ANDRES y se tendrá en cuenta para efecto de notificaciones oficiales la dirección reportada en la hoja de vida del contratista en el SIGEP.

Dado en BARRANQUILLA Y SAN ANDRES a los 4 dias del mes de diciembre de 2018.

ROBINSON ENRIQUE MARTINEZ OROZCO
Director de la Territorial Norte (E) - DANE (sede Barranquilla)

MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA
Contratista

Numero y Fecha de Registro Presupuestal: 166018 del 04 de Dic 2018
Fecha de Acta de Inicio: 04-Dic-2018

Proyecto : ALTICA MARIA ACOSTA MENDEZ